



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 420 / 2014

FECHA : 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ANTOFAGASTA**

N° 651

población.....

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **EDUARDO OMAR ALVAREZ CERON**

R.U.T. N° 6.990.030-5

Rol N° 814-10

PERMISO OTORGADO N° 25

FECHA 17.01.2014

PERMISO OTORGADO (MODIFICACION) N° 320

FECHA 22.09.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	79,11 M ²
2° piso	48,58 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	127,69 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1534 DEL 23.10.2014
Certificado N°1534 DEL 23.10.2014
Certificado TE1 N°1053408 DEL 16.06.2014
Certificado N°312 DEL 13.11.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Antofagasta N°651, sector Rahue Bajo, de propiedad de Eduardo Omar Álvarez Cerón, con una superficie recibida de 127,69 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Arangua Monsalve
Constructor : Álvaro Arangua Monsalve

AVM/ESP/RMR/rlmr